

## II. MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

En el artículo 7 se propone añadir un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“Las bonificaciones por familia numerosa sólo serán de aplicación cuando todos los miembros de la familia estén empadronados en el municipio de Soto del Real con una antigüedad mínima de seis meses”.

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

El apartado tercero del artículo 6 quedaría redactado de la siguiente manera:

Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Soto del Real con una antigüedad mínima de seis meses y presentar la solicitud en el impreso oficial, debidamente cumplimentada, antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada de la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad del sujeto pasivo, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

## III. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y OTRAS; Y POR LA UTILIZACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES

### EPÍGRAFE 4

Utilización de entrada en instalaciones municipales

Aprobación de nuevos precios públicos de abonos de diez horas de uso de todas las instalaciones.

Instalación	Abono de 10 horas (euros)
Polideportivo	160
Polideportivo menor de 26	105
Medio polideportivo	90
Medio polideportivo menor de 26	50
Tenis menor de 26	15
Campo de fútbol	540
Campo de fútbol menor de 26	270
Campo de fútbol 7	270
Campo de fútbol 7 menor de 26	135

### EPÍGRAFE 5

Carné de actividades

Proponemos que la condición para obtener el carné de actividades se reduzca el período de antigüedad de seis a tres meses.

Nueva propuesta de descuentos para:

- Disminuidos empadronados y no empadronados (previo informe de Servicio Sociales): descuento del 50 por 100.
- Mayores empadronados: para mayores de sesenta y cinco años, exceptuando las actividades específicas de mayores (mayores de sesenta y cinco): descuento del 33 por 100.

Nueva propuesta de precios para:

- Personas cuyo centro de trabajo este dentro del municipio de Soto del Real: tendrán que demostrarlo presentando contrato laboral, o certificado de la empresa que acredite que el puesto de trabajo se desarrolla en nuestro municipio. Incremento del 50 por 100 sobre el precio del empadronado. Persona residente en Soto del Real. Demostrando fehacientemente la veracidad de la información. Incremento del 50 por 100 sobre el precio del empadronado.

Soto del Real, a 5 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero For.

(30/35.845/08)

## TIELMES

OFERTAS DE EMPLEO

### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIELMES MEDIANTE ACCESO LIBRE

El Ayuntamiento de Tielmes (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir, en régimen de funcionario de carrera, una plaza de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases específicas de convocatoria han sido aprobadas por el alcalde del Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2008.

*Características de las plazas objeto de la convocatoria*

Número de plazas: 1. Categoría: policía, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16, escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, incluidas en la plantilla y vinculadas a la Oferta de Empleo Público para 2008.

*Bases que regirán el procedimiento selectivo*

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el Municipio de Tielmes, y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejo de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con excepción de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena, que quedará referida al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

En relación al cumplimiento del requisito del proceso selectivo referido a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas, se señala que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid viene impartiendo el curso teórico-práctico sustitutivo de dicha experiencia, al que se refiere el Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, que establece la posibilidad de sustitución de la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas por un curso específico teórico y práctico impartido por una Escuela Oficial de Policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico.

*Presentación de instancias y derechos de examen*

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 1, de Tielmes (Madrid), código postal 28550, en horas de diez a catorce, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 50 euros, que deberán abonarse en la Tesorería Municipal, o mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: 2038/2449/59/6000024278, de “Caja Madrid”, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo de presentación de instancias*

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN